

aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil. No se recepcionarán ofertas durante la semana del 25 al 30 de agosto por cierre vacacional de la "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima".

- b) Documentación a presentar: la determinada en el pliego que sirve de base al concurso.
  - c) Lugar de presentación: "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima", calle Acacias, número 6-B, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Se notificará a los licitadores bien mediante correo electrónico, fax o correo postal y se anunciará en el perfil del contratante, la fecha, lugar y hora de la apertura de ofertas, que deberá tener lugar en el plazo máximo del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de julio de 2008.—El gerente, Alejandro Corral Álvarez.

(01/1.869/08)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

#### Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima

1. Entidad adjudicadora: "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima".
  - Número de expediente: CO-3/08.
2. Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: contratación de la ejecución de las obras de edificación de la escuela infantil en la parcela E-4-1 de la actuación "Dehesa Vieja", en San Sebastián de los Reyes (Madrid).
  - Fecha de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2008.
3. Adjudicación:
  - Fecha de adjudicación: 9 de julio de 2008.
  - Adjudicataria: "Peyber Hispánica, Sociedad Limitada".
  - Importe de adjudicación: 1.727.003,73 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de julio de 2008.—El gerente, Alejandro Corral Álvarez.

(02/10.069/08)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

#### Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima

1. Entidad adjudicadora: "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima".
  - Número de expediente: CC-2/08.
2. Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: contratación del control de calidad de las obras de edificación de la escuela infantil en la parcela E-4-1 de la actuación "Dehesa Vieja", en San Sebastián de los Reyes (Madrid).
  - Fecha de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 89, de 15 de abril de 2008.
3. Adjudicación:
  - Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2008.
  - Adjudicataria: "SGS Tecnos, Sociedad Anónima".

- Importe de adjudicación: 22.884,25 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de julio de 2008.—El gerente, Alejandro Corral Álvarez.

(02/10.067/08)

## SEVILLA LA NUEVA

### OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir, en régimen de funcionarios de carrera, 10 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 1 de julio de 2008.

### BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER 10 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (BESCAM) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA MEDIANTE ACCESO LIBRE

#### Características de las plazas objeto de la convocatoria

Número de plazas: 10. Categoría: policía. Grupo: C2. Nivel de complemento de destino: 16, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local BESCAM, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público para 2008.

#### Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Sevilla la Nueva y se regirá por las bases establecidas en la orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de las referencias efectuadas a Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, que quedará referida a:

- Relación de aprobados [base 16.a]): se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Presentación de documentos [base 17.a]): se llevará a cabo en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Nombramiento [base 18.a]): los nombramientos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Toma de posesión [base 19.a]): el plazo de un mes para la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se contará desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

#### Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, Sevilla la Nueva (Madrid), en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, y de nueve a trece los sábados, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse en la Tesorería Municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. Tam-

bién podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al cumplimiento de los requisitos para ser admitidos al proceso selectivo, se precisa que la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas podrá ser sustituida por un certificado acreditativo de la superación de un curso específico teórico y práctico impartido en una escuela oficial de policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico (Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

#### *Plazo de presentación de instancias*

Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y el número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

#### *Tribunal calificador*

Todos los miembros del tribunal actuarán con y voto, salvo el secretario del mismo, que tendrá derecho a voz pero no a voto, y contará con los siguientes:

Presidente: el secretario del Ayuntamiento.

Secretario: un funcionario de carrera del Ayuntamiento del grupo C o superior.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad de Madrid.
- Un mando del cuerpo de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento del grupo C o superior.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Orden de actuación de los aspirantes*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2008 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### *Orden de realización de las pruebas*

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, prueba de conocimientos, y cuarto, reconocimiento médico.

En Sevilla la Nueva, a 3 de julio de 2008.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/9.858/08)

## **SOTO DEL REAL**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria número 15, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 20 de junio de 2008, hasta el 7 de julio de 2008 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, de 19 de junio de 2008, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley antes citada, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del mismo texto refundido, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

### ANEXO

#### Partida a dar de alta:

| Partida    | Descripción                      | Euros     |
|------------|----------------------------------|-----------|
| 121.623.00 | Maquinaria: silla salvaescaleras | 12.625,14 |
|            | Total gastos                     | 12.625,14 |

La financiación de la incorporación de remanentes de crédito se distribuye de la siguiente manera:

| Partida | Descripción   | Euros     |
|---------|---|-----------|
| 870.00  | Aplicación para la financiación de crédito extraordinario | 12.625,14 |
|         | Total ingresos  | 12.625,14 |

Soto del Real, a 8 de julio de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/20.810/08)

## **TITULCIA**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 39/1988, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público a efectos de reclamaciones las siguientes ordenanzas municipales aprobadas provisionalmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2008:

- Ordenanza de convivencia ciudadana.
- Ordenanza de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanzas sobre medidas correctoras y usos en obras de edificación.
- Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas.
- Ordenanza de celebración de matrimonios en el Ayuntamiento.
- Ordenanza de la tasa por licencias de instalación, apertura y funcionamiento.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- Transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, aquellas ordenanzas a las que no se hayan presentado alegaciones.

En Titulcia, a 14 de julio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Fuencisla Molinero Cuenca.

(03/21.082/08)